

Nos. los Dnys. Contrata heretica. Pravedad. Apostasia
 en estos Reynos y provincias. del pira. por. Autoridad apostolica
 que Residimos en esta ciudad, de los Reyes R. Man
 damos alos D. osorio delodio Receptor. general de
 terinto. officio. que de los pesos, que el bieren cobrado y tra
 do. a esta Dn. on. metido. en la ca. da. que esta. dedicada
 para ello. por bienes de Alonso sanches. chaparro. dad
 y pagad. al Capitan Diego. de la serua. ciento y quaren
 ta y nueve pesos y cinco R. de a ocho el peso. que por auto
 por no. p. trouado. Le estan. Mandados pagar. por otros tan
 tos. que parece. se le de uian. de fletes. de mercadurias que
 el dho. Diego. de la serua. Setru. do. al dho. Alonso sanches
 chaparro. de. de. el puerto. de perico de panama y de de
 el de paita. y del puerto del callao. de esta ciu., y dando los
 y pagando los. con este mandam. y recarta de pago. se
 han bien dados y sera. bastante. Recabido. para descar
 go de la dha. ca. da. y p. no. dado en los. Re. y en siete dias
 del mes de junio de mil y seis. y tres. y seis años.

Hecho en la ciudad de Lima a 15 de mayo de 1595

Ante mi el notario publico
 Juan de la Cruz

Por Man. do. del Santo Oficio de la Inq.

Ante mi el notario publico
 Juan de la Cruz

Para que. de los bienes de Alonso sanches. chaparro. se paguen
 al Capp. an Diego. de la serua = 1495 R. de a ocho =

Cremona
 Cremona
 Cremona

Dr. Newton
 Sirr Dr.

St Raphael
DM St Raphael
Agencia 1692